

DOCUMENTO DE SEGURIDAD

*Art. 35 y 36 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Introducción

El presente documento se realiza de conformidad con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), en los que se establece la obligación del responsable de elaborar y actualizar un documento de seguridad para la protección de dichos datos.

Inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento;

Elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento. (Art. 33 f. III LGPDPPO).

La dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC), dependiente de la Subsecretaría de Educación Media Superior, y en cumplimiento con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), cuenta con un inventario de datos personales diversificado en los siguientes rubros:

1. Sistema de Registro al Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Media Superior (PRODEP).
2. Población objetivo dueña de los datos personales: Personal docente de la Educación Media Superior.

Los DATOS PERSONALES son recabados vía Internet, mediante el sistema informático en línea denominado Sistema de Registro del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Media Superior (PRODEP).

Funciones y obligaciones de personas que tratan datos personales

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y 110, fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento en el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la integridad de la información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ej. Robo de identidad.

Definir las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales. (Art. 33 f. II LGPDPPSO).

Los responsables de tratar los datos contenidos en este Sistema de Registro del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Media Superior (PRODEP) son [REDACTED], de la Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente, cuyo rol consiste en administrar la información del sistema, mediante las siguientes funciones:

- a. Registrar el alta y baja de los cursos.
- b. Registrar fechas e Instancias Formadoras que impartirán los cursos.
- c. Notificar la oferta de cursos de acuerdo al perfil docente.
- d. Dar seguimiento a los docentes registrados.
- e. Dar seguimiento a la validación del perfil docente por parte de la autoridad educativa.
- f. Dar seguimiento a la inscripción a los cursos ofertados.
- g. Matricular a los docentes en las plataformas de los cursos pertenecientes a la PDPDEMS.
- h. Notificar el inicio de sus cursos a los docentes inscritos.

La Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC realiza el tratamiento de DATOS PERSONALES en el ámbito de sus respectivas funciones, respecto de cada uno de los miembros del personal docente de educación media superior, que resultan inmersos en la implementación del Sistema de Registro del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de Educación Media Superior (PRODEP), acorde al siguiente procedimiento:

No.	TRATAMIENTO
1	Convocatoria
2	Seguimiento del registro personal de los docentes en el sistema de registro del PDPDEMS
3	Seguimiento de la validación del perfil docente
4	Apertura de inscripciones
5	Matriculación al curso
6	Seguimiento del curso
7	Cierre del curso
8	Proceso de ponderación
9	Emisión de constancias

Los responsables del tratamiento de los datos personales contenidos en el sistema deberán mantener la confidencialidad de la información, en cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA); así como la seguridad de la información en cumplimiento de la LGPDPPSO, y actuar en estricto apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable para el acceso, rectificación, corrección y oposición.

Políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales

Crear políticas internas para la gestión y tratamiento de los DATOS PERSONALES, que tomen en cuenta el contexto en el que ocurren los tratamientos y el ciclo de vida de los DATOS PERSONALES, es decir, su obtención, uso y posterior supresión. (Art. 33 f. I LGPDPPSO).

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y 110, fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento en el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la integridad de la información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ej. Robo de identidad.

La Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC ha implantado políticas administrativas, técnicas y físicas para la gestión y tratamiento de DATOS PERSONALES, que permiten disminuir los riesgos de pérdida, daño o alteración en el tratamiento de los DATOS PERSONALES.

De igual forma, en los diferentes sistemas de tratamiento que utiliza la COSFAC, se han establecido políticas en el análisis, dictaminación y seguimiento.

Asimismo, se diseñaron e implantaron políticas de privacidad, seguridad y protección de datos con los que se da tratamiento a los DATOS PERSONALES; además del correspondiente aviso de privacidad de esta Coordinación.

1.-Políticas para la gestión y tratamiento de datos personales.

La Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC maneja las siguientes políticas:

- La Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC está estrictamente comprometida con el respeto y protección a la privacidad de los datos personales.
- La Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC utiliza la información personal para comprender las necesidades e intereses y proporcionar un mejor servicio.
- La Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC no cederá información personal a terceros sin previa autorización del interesado, excepto por exigencias legales o en cumplimiento de lo dispuesto por la Autoridad Competente.
- La COSFAC tiene un especial cuidado para proteger la seguridad y la privacidad de los menores de edad que utilizan sus servicios, y no les pide información.
- La Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC ofrece la oportunidad de recibir información complementaria de sus servicios a través de correo electrónico; y los titulares pueden retirar su consentimiento cuando lo consideren necesario

2.-Políticas de privacidad, seguridad y protección de datos.

- La Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC ha publicado políticas de privacidad y protección de datos en su portal web y plataformas digitales <http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/privacidad.html>
- La Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC maneja políticas de seguridad y protección de datos con el proveedor de servicios de tecnología que hospeda los servidores web.
- La Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC no utilizará información personal con fines diferentes a los establecidos en la entrada de datos. Para proteger la privacidad y seguridad, se aplicarán las medidas necesarias, como comprobar la identidad, contraseña y clave de usuario, antes de garantizar el acceso a los datos. A determinadas áreas de los sitios Web sólo pueden tener acceso personas concretas mediante el uso de contraseñas y otros identificadores personales.

Análisis de Riesgos de los Datos Personales

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y 110, fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento en el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la integridad de la información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ej. Robo de identidad.

Considerar las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros. (Art. 33 f. IV LGPDPSO).

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y 110, fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento en el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la integridad de la información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ej. Robo de identidad.

[REDACTED]

Análisis de Brecha

Comparar las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable. (Art. 33 f. V LGPDPPSO).

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTCCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y 110, fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento en el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la integridad de la información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ej. Robo de identidad.



DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y 110, fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento en el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la integridad de la información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ej. Robo de identidad.

[Redacted content]

Plan de trabajo

Elaborar un plan de trabajo para la implantación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales. (Art. 33 f. VI LGPDPSO).

En la Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC se ha diseñado un Plan de trabajo para implantar las medidas de seguridad, estructurado de la siguiente forma:

Responsable: Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC.

- 1. Revisión de las finalidades de tratamiento.**
- 2. Revisión de los sistemas de tratamiento.**
- 3. Implantación de medidas de seguridad de reemplazo.**

Tiempo: Corto plazo noviembre 2022.

Mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

[REDACTED]

[REDACTED]

Se han implantado los siguientes mecanismos de seguridad que permiten identificar, analizar, evaluar, atender y monitorear los riesgos para poder proteger los activos de la información, en este caso de los DP, con la finalidad de preservar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y 110, fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento en el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la integridad de la información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ej. Robo de identidad.

[REDACTED]

Programa General de Capacitación

Diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación del personal, según sus roles y responsabilidades en el tratamiento de los datos personales. (Art. 33 f. VIII LGPDPSO).

La Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC, comprometida con la transparencia, ha impulsado la capacitación tendiente a la protección de datos personales, utilizando las plataformas educativas del INAI, la información que ofrece este instituto y la difusión de temas específicos.

La Dirección de Programas de Formación y Desarrollo Profesional de Personal Docente de la COSFAC ha diseñado un Plan de Trabajo de capacitación en materia de protección de DATOS PERSONALES, con la finalidad de identificar de forma concreta, clara y amigable sus principales obligaciones:

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y 110, fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento en el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la integridad de la información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ej. Robo de identidad.

Cronograma de OCTUBRE a NOVIEMBRE de 2022

Fechas compromiso	Producto
Octubre	Ficha técnica de la revisión de las medidas de seguridad en el tratamiento de Datos Personales. Identificación de necesidades y nuevas medidas de seguridad para su protección.
Octubre	Resultado del análisis de las medidas de seguridad de Datos Personales. Propuesta de nuevas medidas para su protección o ratificación de las ya implantadas.
Noviembre	Difusión de las nuevas medidas de seguridad o ratificación de las ya implantadas, al personal encargado del tratamiento de los datos personales.
Noviembre	Capacitación en materia de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.

DOCUMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
RESERVA PARCIAL

FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y 110, fracciones V y VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, se reserva esta sección del documento en el propósito de mantener cubiertos todos los detalles de todos y cada uno de los aspectos técnicos y organizacionales que permiten la integridad de la información, de conocerse, se vulnera la seguridad del sistema quedando la posibilidad de sustraer información que de difundirse puede ser utilizada para delinquir, ej. Robo de identidad.